



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

74

Acuerdo No. 014 de 2013

"Por el cual se efectúa un crédito y contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2013"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA

En uso de las facultades legales, en especial las señaladas en el numeral 6 del artículo 9 del Decreto 2078 de 2012 y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4836 de 2011

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1593 del 10 de diciembre de 2012 *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013"* en su artículo 1º detalla el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia 2013, del cual hace parte el INVIMA como establecimiento público del orden nacional.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 2715 del 27 de diciembre de 2012, las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdos de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Que a la fecha el rubro **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS** tiene recursos para atender las necesidades de esta vigencia y presenta un saldo disponible en la apropiación por valor de DOS MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.607.884.754,86), del cual el INVIMA solicita contracreditar la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 110.000.000) M/CTE.

Que en tal sentido, el INVIMA requiere incrementar la apropiación del rubro de **CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL** en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 110.000.000) M/CTE, estos recursos corresponden a la necesidad de dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución No. 279 del 29 de noviembre emitida por la Contraloría General de la Republica por la cual se fija el valor de la tarifa de Control Fiscal para la vigencia fiscal 2013.

Que el traslado presupuestal por valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 110.000.000) M/CTE, está respaldado mediante el CDP No. 613 del 6 de diciembre de 2013.

Que en sesión de fecha 9 de diciembre de 2013, el Consejo Directivo aprobó el traslado presupuestal para dar cumplimiento a la Resolución No. 279 del 29 de noviembre emitida por la Contraloría General de la Republica por la cual se fija el valor de la tarifa de Control Fiscal para la vigencia fiscal 2013.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

APROBADO
del Presupuesto General



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1

Handwritten signature and date: 12/20/13



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

75

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente contracrédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del INVIMA, para la vigencia 2013:

CONTRACRÉDITO:

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
2						GASTOS GENERALES	
2	0					GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
					20	INGRESOS CORRIENTES	110.000.000
TOTAL							110.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con base en el artículo anterior, efectuar el siguiente crédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del INVIMA, para la vigencia 2013:

CRÉDITO:

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	2					TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	
3	2	1				ORDEN NACIONAL	
3	2	1	1			CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL	
					20	INGRESOS CORRIENTES	110.000.000
TOTAL							110.000.000

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo primero del Decreto 4836 de 2011.

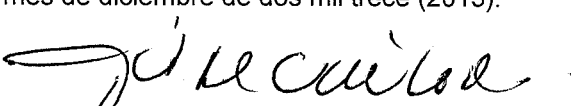
ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Dirección General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA.

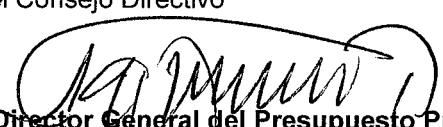
ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

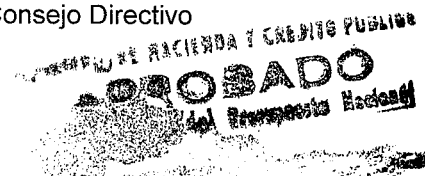
Dado en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Presidente del Consejo Directivo


LUIS MANUEL GARAVITO MEDINA
Secretario del Consejo Directivo


Director General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Proyecto: Marlon Simón Ortega Ordosgoitia / Gabriel Fernando Gutierrez / Alexander Cifuentes Rodriguez
Reviso y Aprobó: Nidia Pinzón Sora



Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

